



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00617** -2014-A/MPMN

Moquegua, **13 JUN. 2014**

VISTOS:

El informe N° 834 -2014-GAJ-GM/MPMN, las Resoluciones de Alcaldía N° 0555-2011-A/MUNIMOQ, N° 00964-2011-A/MUNIMIOQ, N° 219-2012-A/MPMN, N° 00340-2012-A/MPMN, N° 00827-2013-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 01256-2013-A/MPMN; que designa y dispone reconformar la Comisión Especial de PROMUVÍ de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y,

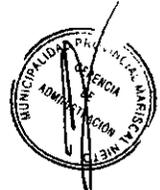
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y los artículos N° 73° y 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno local promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, y titulación, en el proceso de saneamiento físico legal de predios urbanos incorporados al Programa Municipal de Vivienda.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN, se aprueba el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda-PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el propósito de contribuir a resolver la necesidad social de vivienda para las familias de menores recursos económicos ubicadas dentro del ámbito de aplicación del **Plan Director de Desarrollo Urbano Moquegua-Samegua**, promoviendo de esta manera el desarrollo de las Asociaciones de Vivienda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00555-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de Agosto del 2011, se dispone designar a los integrantes de la Comisión Especial del Promuvi, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, siendo posteriormente reconformada con las Resoluciones de Alcaldía N°00964-2011-A/MUNIMOQ, del 15 de Diciembre del 2011, Resolución de Alcaldía N° 219-2012-a/MPMN, del 15 de Marzo del 2012, Resolución de Alcaldía N° 0340-2012 de fecha 10 de Abril del 2012, Resolución de Alcaldía N° 384-A/MPMN, de fecha 25 de Abril del 2013, Resolución de Alcaldía N° 00827-2013-A/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2013 y la Resolución de Alcaldía N° 1256-2013-A/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2013.

Que, la alta dirección y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial por necesidad Institucional considera necesario reconformar la Comisión Especial de PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, toda vez que por motivo de cese y designación de nuevo personal y Funcionarios de Confianza en algunas Gerencias y Sub Gerencias, y de representantes así como de las Comisiones permanentes de Regidores para el presente ejercicio, y para atender los casos especiales, no contemplados en la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN, resulta



procedente emitir la Resolución de Alcaldía disponiendo la Reconformación y así cumplir con lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza antes descrita.

Que, en uso de las facultades conferidas por nuestra Constitución Política del estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal, N° 023-2008-MPMN, y con la opinión favorable de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Especial del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROMUVI, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando conformada conforme al siguiente orden:

01	MGR. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE. Gerente Municipal.	PRESIDENTE
02	Abog. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA. Gerente de Asesoría Jurídica.	SECRETARIO
03	Arq. MANUEL MAXIMO CHAVEZ CATAORA. Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.	MIEMBRO
04	Arq. ROCIO BERNARDETT VEGA CASTILLO. Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.	MIEMBRO
05	Abog. EDY EMIGDIO HUAMAN ASILLO Sub Gerente de Desarrollo Social.	MIEMBRO
06	Abog. FLORENTINO R. MANCHEGO SOSA. Asesor Legal de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.	MIEMBRO
07	Abog. FIDEL Z. CUAYLA MAMANI. Encargado de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI.	MIEMBRO
08	Reg. PIEDAD FELIPA PEÑARANDA DE MERCADO. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras	VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJESE sin efecto legal cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE